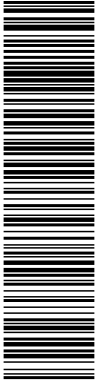


DOCUMENTO VQ_Certificado: CERTIFICADO 9, JGL 21-06 -2018 suministro FIREWALL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0ZVCC-9ALBE-WY3ZR Fecha de emisión: 2 de julio de 2018 a las 12:11:55 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/07/2018 09:17	ESTADO FIRMADO 02/07/2018 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Miguel Hidalgo Garcia) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 9:17:16 del día 2 de julio de 2018 Miguel Hidalgo Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES
ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 21 de JUNIO de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**9.- POR URGENCIA.-
APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 5.556,32 €, IVA INCLUIDO,
CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN
FIREWALL PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, Y SU
ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA DIVISA
INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.U., CON C.I.F. A-47077680,
EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO
EL GASTO CORRESPONDIENTE.**

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Personal y Régimen Interior** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del suministro de un Firewall para el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto el Informe del negociado de contratación que se transcribe:

"Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del suministro de un Firewall para el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Vista la Providencia de la Concejala de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Recogida de Residuos Urbanos de fecha 30 de mayo de 2018, en la que se indica:

"Vista la necesidad planteada por el Jefe del departamento de informática de actualizar el firewall ya que tecnológicamente se ha quedado obsoleto.

Se determina se proceda a la contratación de un nuevo firewall que sustituya al actual watchguard M300.

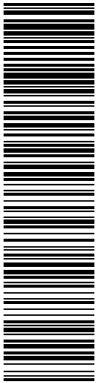
Por todo ello se da traslado al departamento de informática para que gestione la adquisición de un nuevo firewall."

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 118 en relación con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como contrato menor de acuerdo con los siguientes:

Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación

DOCUMENTO VQ_Certificado: CERTIFICADO 9, JGL 21-06 -2018 suministro FIREWALL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0ZVCC-9ALBE-WY3ZR Fecha de emisión: 2 de julio de 2018 a las 12:11:55 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/07/2018 09:17

ESTADO
FIRMADO
02/07/2018 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Miguel Hidalgo Garcia) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 9:17:16 del día 2 de julio de 2018 Miguel Hidalgo Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Artículo 131.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Se trata de un contrato de suministro de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- que establece que, son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes suministros, según la previsión del artículo 16.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.

c) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos.

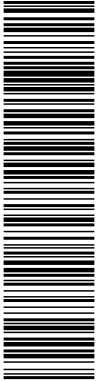
d) Los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada.

De acuerdo con lo señalado en la Base 39.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la licitación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo previsto, por el Departamento de Contratación se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Registro, determinando que se han presentado dos ofertas.

Reunidos en la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, el día 07 de junio de 2018 la Concejala de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Recogida de Residuos Urbanos, Dña. Mónica Varón Valle, la Interventora Accidental, Dña. Carmen Barrallo Cao, el Jefe del Negociado de Informática, D. Jesús

DOCUMENTO VQ_Certificado: CERTIFICADO 9, JGL 21-06 -2018 suministro FIREWALL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0ZVCC-9ALBE-WY3ZR Fecha de emisión: 2 de julio de 2018 a las 12:11:55 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/07/2018 09:17	ESTADO FIRMADO 02/07/2018 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Miguel Hidalgo García) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 09:17:16 del día 2 de julio de 2018 Miguel Hidalgo García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de Celis de Celis y la Técnico de Gestión de Contratación, Luz María de Celis Llamas, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, con el siguiente resultado:

- TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A. 6.474,89 €, IVA incluido.
- DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.U. 5.556,32 €, IVA incluido.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se comprueba que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.U., con C.I.F. A-47077680, que asciende a 5.556,32 €, IVA incluido.

La contratación que se propone no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

El contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

Por lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 5.556,32 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del suministro de un Firewall para el Ayuntamiento de Villaquilambre.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del suministro de un Firewall para el Ayuntamiento de Villaquilambre, a la empresa DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.U., con C.I.F. A-47077680, en un importe total de 5.556,32 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Las condiciones del contrato son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta económica presentada por el adjudicatario.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

Es lo que se tiene que informar dejando a salvo cualquier criterio mejor fundado en derecho."

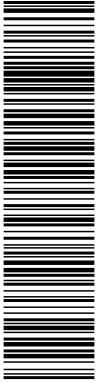
Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 5.556,32 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del suministro de un Firewall para el Ayuntamiento de Villaquilambre.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del suministro de un Firewall para el Ayuntamiento de Villaquilambre, a la empresa DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.U., con C.I.F. A-47077680, en un importe total de 5.556,32 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Las condiciones del contrato son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta económica presentada por el adjudicatario.

DOCUMENTO VQ_Certificado: CERTIFICADO 9, JGL 21-06 -2018 suministro FIREWALL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0ZVCC-9ALBE-WY3ZR Fecha de emisión: 2 de julio de 2018 a las 12:11:55 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/07/2018 09:17	ESTADO FIRMADO 02/07/2018 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Miguel Hidalgo García) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 9:17:16 del día 2 de julio de 2018 Miguel Hidalgo García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

La Concejala de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Recogida de Residuos Urbanos,

Fdo.: Dña. Mónica Varón Valle. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 5.556,32 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del suministro de un Firewall para el Ayuntamiento de Villaquilambre.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del suministro de un Firewall para el Ayuntamiento de Villaquilambre, a la empresa DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.U., con C.I.F. A-47077680, en un importe total de 5.556,32 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Las condiciones del contrato son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta económica presentada por el adjudicatario.

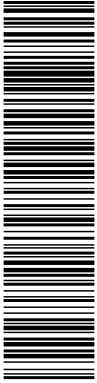
TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

DOCUMENTO VQ_Certificado: CERTIFICADO 9, JGL 21-06 -2018 suministro FIREWALL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0ZVCC-9ALBE-WY3ZR Fecha de emisión: 2 de julio de 2018 a las 12:11:55 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/07/2018 09:17	ESTADO FIRMADO 02/07/2018 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Miguel Hidalgo Garcia) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 0:17:16 del día 2 de julio de 2018 Miguel Hidalgo Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)